

- 1- Aprobación del Acta No. 166, celebrada en fecha 6/9/2007 y del Orden del Día (Resolutivo).
- 2- Juramentación y toma de posesión nuevos miembros
- 3- Informe de Comisiones:
 - Comisión de Apelaciones, Resolución 162-02 (Resolutivo)
 - Comisión de Reglamentos (*Propuesta Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, sometido por la SISALRIL, para atender los casos en que se incurra en violación de la Ley 87-01*)
- 4- Comunicación de SISALRIL No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007, remitiendo "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", -Ver Resolución 159-02 (Resolutivo)
- 5- Comunicación SISALRIL No. 7307-07, fechada 06 de septiembre 2007, sobre solicitud aprobación del CNSS de Normas mínimas que establezcan criterios que definan dependencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS. (Resolutivo)
- 6- Comunicación SISALRIL No. 7292-07, d/f 4 de septiembre, 2007, para regular proceso de copago en la dispensación de medicamentos ambulatorios en Seguro de Riesgos Laborales. (Resolutivo).
- 7- Propuesta TSS sobre caso Secretaría de Estado de Educación/INABIMA (Resolutivo)
- 8- Informe Proceso Inicio Seguro Familiar de Salud, Reg. Contributivo (DIDA)
- 9- Conocimiento proceso licitación compra de equipo de sonido (Resolutivo)
- 10- Comunicación Gerencia General, solicitando incremento asignación mensual dieta Presidente CNSS
- 11- Punto Libre

1. Aprobación Acta No. 166 y del Orden del Día (Resolutivo)

La **Consejera Francisca Jiménez** hizo observaciones en la página 25. Aclaró que fue la Consejera Francisca Jiménez quien intervino, y por error pusieron a la Consejera Juana Paula Báez.

El **Consejero Sergio Castillo** observó cambios en la página 29, corregir ADT por ADP; cambiar el nombre del Consejero José Luis León, por Sergio Castillo. También en la página 11 se refirió que la ARS SEMMA es de gran funcionamiento, en lugar de que está compuesta por "altos funcionarios". Aclarar la redacción.

La **Dra. Anina Del Castillo** señaló observaciones en la página 10 y 11, párrafo 5, debe mejorar los elementos de coordinación. Donde ella señala que debe aprobarse la "propuesta

hecha por la Gerente General", y en la pagina 11 debe ser "solicita" en vez de "solicitó al sector empleador".

La **Consejera Yudith Castillo** señaló que el sector empleador tiene observaciones de forma sobre el Acta, las cuales serán enviadas por la vía electrónica.

El **Consejero Silvio Ureña** señaló que cuando algún representante de los sectores tenga observaciones de forma, deben hacerlas llegar antes que se imprima el Acta, porque últimamente a los demás Consejeros los están haciendo firmar dos veces.

La **Gerente General** agradeció el señalamiento del Consejero Silvio Ureña, indicando que en ese mismo tenor en el día de hoy tuvo que redactarse una comunicación solicitando a los Consejeros la firma de dos actas que ya estaban firmadas, porque el sector empleador objetó la firma de las mismas en virtud de que no contenían las observaciones hechas por su sector, las cuales se dilataron mucho para llegar a la oficina del Consejo y se había asumido que no las enviarían. Solicitó que se firmen de nuevo por las correcciones presentadas.

Se presentó la aprobación del Orden del día el cual fue aprobado por todos. Se propuso la aprobación del acta con las observaciones señaladas y fue aprobada.

RESOLUCIÓN NO. 167-01: Se aprueba el Acta No. 166, correspondiente a la sesión celebrada el 06 de septiembre del 2007, con las observaciones presentadas.

2- Juramentación Nuevos Miembros

La **Presidenta en Funciones**, Dra. Anina Del Castillo procedió a la juramentación de los nuevos representantes del sector empleador y laboral. Fueron juramentados los señores Jaime Aybar y Esperidón Villa Paredes, representantes de los sectores empleador y laboral, respectivamente. Fueron repetidas las palabras que conlleva esta juramentación, recibándose ambos en el pleno de la sala con la categoría de Consejeros a partir de ese momento.

3- Informe Comisiones

▪ Comisión de Apelaciones, Resolución 162-02 (Resolutivo)

El **Consejero Viterbo Tolentino**, Presidente de la Comisión de Apelación, brindó una amplia explicación de las razones por las cuales la Comisión de Apelación, nombrada por Resolución 162-02, para estudiar el Recurso de

Handwritten initials: "CF" and "G"

Handwritten initials: "P" and "P"

Handwritten initials: "SP"

Handwritten initials: "ACE" and "K"

Handwritten initials: "U"

Handwritten initials: "P"

Handwritten initials: "ce" and "Ciki"

Handwritten initials: "M.M." and "f"

Handwritten initials: "Ban"

Handwritten initials: "J.M.W"

Handwritten initials: "B" and "Ramy"

Handwritten initials: "JMSR" and "11 3"

Apelación interpuesto por ADARS en contra de la Resolución 122-2007 de SISALRIL, concluyó en nombrarla inadmisibile. Señaló que la solicitud de prorroga de 45 días concluiría el próximo miércoles 26 de septiembre en curso, pero el documento interpuesto no llegó completo y se adoptó la conclusión de inadmisibile amparados en el artículo 20 del Reglamento de Sanciones del CNSS.

Señaló que otro argumento fue el apoderamiento que debió hacer ADARS a la firma de abogados que depositó el recurso de apelación, lo cual tampoco se hizo. Agregó que en consecuencia y viendo la falta de los documentos y viendo que la normativa señala que en esas condiciones se interprete no recibido. Dio lectura al informe el cual rezaba como sigue: **TEMA: RECURSO DE APELACION DE LA ASOCIACION DOMINICANA DE ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DE SALUD (ADARS) EN CONTRA DE LA RESOLUCION No. 00122-2007 DE FECHA 3/07/07.** Procedió a dar lectura a lo acordado por la mayoría de los miembros de la Comisión:

PRIMERO: La Comisión decidió declarar el Recurso de Apelación interpuesto por ADARS contra la Resolución No. 00122-2007 de la SISALRIL como irrecibible, alegando que dicho recurso debió estar acompañado de los documentos que le sirven de soporte, y por la misma enmarcarse dentro del Párrafo II del Art. 20 del Reglamento de Apelación del CNSS.

SEGUNDO: Se procederá a la elaboración de la Resolución de esta Comisión de Apelación, tomando en consideración el Art. 20 del Reglamento de Apelación, Párrafo II, a los fines de presentarla al Consejo en su próxima sesión.

La Consejera Yudith Castillo manifestó que el sector empleador difiere de la decisión adoptada por la Comisión. Manifestó que el documento que se aduce no fue depositado y es un documento de acceso público con fuerza legal que puede ser accesado por todo interesado. Si la Comisión entendía que el mismo era indispensable para la toma de decisión, pudo haberlo suplido de oficio pero en ningún caso considerar el recurso como irrecibible ya que ello es contrario a lo dispuesto por el Reglamento. Expresó que legalmente no puede considerarse inadmisibile, porque ese no fue el espíritu del CNSS al momento de redactar el artículo 20 del Reglamento de Apelación, ni es lo que el texto del mismo plantea. En el artículo 20 se establece que en el acto se debe citar el objeto del recurso pero no establece la obligación de incluir la Resolución objeto del mismo. Concluyó reiterando que la posición del sector es no apoyar la decisión de la comisión.

El Asesor Legal del CNSS, Dr. Porfirio Hernández manifestó su desconocimiento sobre el referido Recurso de Apelación, razón por la cual se ve impedido de emitir opinión.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'ef', 'Cu', 'JMN', 'Hernández', 'msr', '11', '4', 'ou', 'L.R.', and several illegible signatures.]

El **Consejero Jesús Navarro** manifestó que en vista de que el sector empleador está vetando la decisión de la Comisión, y va terminar el plazo en el cual estamos compelidos a dar una respuesta, consideró que es pertinente convocar a la comisión con la consulta y presencia del asesor del Consejo, para que antes que termine el plazo se produzca la respuesta con los elementos jurídicos que se aducen y no se contienen, a pesar de que lo que dice el reglamento habla por si solo y dice que cualquier cosa que esté planteada en el reglamento, la comisión debe someterse al mismo. Reiteró que se convoque la comisión urgentemente y que se cuente con la asesoría del Consultor Jurídico.

El **Consejero Joel Santos** manifestó que para poder emitir una opinión debe conocerse el fondo del tema porque dos reuniones para analizar ese tema, no son suficientes.

El **Consejero Sergio Castillo** solicitó que se le permita aclarar algunos puntos con relación al desarrollo de los hechos. Manifestó que la opinión del Asesor Legal le pareció extraña porque la Comisión recibió una opinión legal a la comunicación que se le dirigiera en fecha 10 de septiembre. Añadió que la comisión acordó enviar esas comunicaciones a la firma de abogados involucrada en ese recurso, para dejar constancia que los documentos no fueron recibidos en su totalidad. Añadió que también se convocó una reunión en la cual la Consejera Yudit Castillo se excusó a la hora de iniciarse la reunión de la comisión y se conversó con ella largamente sobre la presión el tiempo porque ya iba a vencer el plazo. En ese momento se acordó que la comisión se reuniría para tomar una decisión y se daba la libertad para que externara su opinión, la cual ya expresó y se respeta, pero quiso dejar aclarado que el Asesor Legal tenía conocimiento del tema.

La **Consejera Yudit Castillo** manifestó que en ningún momento, se le informó que la comisión iba a resolver y que no se le hizo llegar previamente la documentación recibida por la Comisión que se conoció en la reunión y aclaró que en todo momento mantuvo la solicitud de posposición de la reunión. Indicó que la decisión adoptada por la Comisión fue posterior al momento en que hizo contacto con ella por la vía telefónica. Solicitó que se haga constar la claridad de los hechos.

El **Consejero Viterbo Tolentino** aclaró que en la primera sesión se observó que faltaban documentos. Dijo que se habló de apoderamiento; en esa reunión se decidió mandar comunicación para tener constancia que esos documentos no llegaron; se envió comunicación a ADARS para que enviara sus estatutos. Señaló que sólo se presentó un recurso de apelación sin documentación anexa. Indicó que ningún juzgado puede determinar nada sin documento en la mano. Manifestó que lo que debe evacuarse debe ser de mutuo acuerdo. La normativa del CNSS

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.

Handwritten initials "OS".

Handwritten initials "C.P.".
 5

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials "pás".

Handwritten initials "JMN".

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials "JMSR".

es la que determina lo que hay que hacer y se está cumpliendo con el plazo trazado y debe cumplirse lo que dice la normativa. Manifestó que tanto ADARS como la firma de abogados harán su parte de recurrir a la parte civil.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que en la reunión pasada, la Consejera Yudith Castillo le llamó para que la sustituyera pero se verificó que para esa comisión no se tenía suplente, y por lo tanto la posición de ella no podía ser suplantada por otro miembro. Asimismo hizo una aclaración sobre la interpretación del artículo 20 del Reglamento de Apelaciones del CNSS en el sentido de si se lee cuidadosamente el Reglamento de Apelaciones del CNSS, se puede advertir que los documentos que la Comisión de Apelación identificó como que no fueron recibidos no son imprescindibles y no pueden ser considerados como fundamento para declarar el recurso irrecible, pues los numerales del 1 al 5 de dicho artículo que detallan los requisitos para que un recurso de apelación sea recibido sólo se señala que debe haber una identificación y descripción del acto o decisión objeto del recurso y no de que debe anexarse la resolución que se objeta.

La **Consejera Circe Almánzar** adujo que el Art. 20 del Reglamento de Apelaciones, en el que se habla de los requisitos formales para depositar un recurso de apelación, precede al Art. 21 de dicho reglamento y es el que determina la facultad del CNSS de designar una Comisión para conocer de la apelación luego de haber comprobado que se han cumplido los requisitos de forma para que el recurso sea admitido.

El **Consejero Manuel Salas** manifestó circunscribirse a la propuesta del Consejero Jesús Navarro y como parte de la comisión de apelación aclaró que con el conversatorio sostenido con la consejera Yudith Castillo se trató de cumplir con la decisión del plazo establecido. Consideró que la comisión debe reunirse con el asesor legal y los miembros de la comisión estén presentes para tomar parte.

El **Asesor Legal**, Dr. Porfirio Hernández aclaró su posición diciendo que la pregunta hecha por la Comisión era si él había recibido alguna documentación que sustentaba el mencionado Recurso de Apelación, a lo cual él respondió que no lo había recibido.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó que la decisión de la Comisión de Apelación fue tomada por mayoría y debe ser respetada y si la comisión así lo decidió hay que aprobarla y el que no esté de acuerdo que emita su desacuerdo por escrito.

El **Consejero Silvio Ureña** informó que la mejor propuesta es la del Consejero Jesús Navarro, la cual induce buscar una salida satisfactoria.

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
C. Almánzar
J. Navarro
M. Salas
M. Cornielle
S. Ureña
A. Legal
J. Navarro
S. Ureña
C. Almánzar

[Handwritten notes on the left margin:]
leg. as.
f

[Handwritten initials:] JSDs

[Handwritten initials:] JMD

[Handwritten initials:] E

[Handwritten initials:] Ramirez

[Handwritten initials:] JMSR
11 6

[Handwritten initials:] J. Ureña
ace
C. Almánzar

El **Consejero Sergio Castillo** aclaró que a la Consejera Yudith Castillo se le manifestó que tenía derecho a disentir, pero la Comisión tenía que cumplir con la responsabilidad.

El **Consejero Viterbo Tolentino** manifestó que la comisión está dentro del Consejo y el CNSS tiene derecho a adoptar otro procedimiento.

La **Presidenta en Funciones**, Dra. Anina Del Castillo, sugirió que el Consejo sea apoderado del caso para superar la situación, en virtud de que el plazo vence el próximo miércoles y antes de esa fecha no habrá reuniones.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró que el procedimiento establece que tan pronto la Gerencia General recibe el recurso de apelación, ésta lo trae al consejo con la documentación adjunta y es en ese momento en que el CNSS puede declarar irrecible un recurso de apelación y aún antes de designar los integrantes de la Comisión de Apelación, por lo que el rechazo del recurso de apelación no puede ser por razones de forma sino de fondo. Adujo que el Art. 20 del Reglamento de Apelaciones, en el que se habla de los requisitos formales para depositar un recurso de apelación, precede al Art. 21 de dicho reglamento y es el que determina la facultad del CNSS de designar una Comisión para conocer de la apelación luego de haber comprobado que se han cumplido los requisitos de forma para que el recurso sea admitido. El Consejo debe identificar si están todas las condiciones establecidas y al ver que se cumplen se nombra la comisión.

La **Presidenta en Funciones**, señaló que el sector puede prever la extensión del plazo y hacer cuantas consideraciones estimen de lugar.

La **Consejera Yudith Castillo** expresó que la extensión del plazo solicitado no tiene nada que ver con la opinión sobre la inadmisibilidad de los documentos y sugirió que se extienda el plazo para dar lugar a que la comisión se reúna a conocer el fondo del recurso.

El **Consejero Viterbo Tolentino** manifestó que no puede actuar si no se dispone de los documentos. Indicó que cuando un tribunal no recibe los documentos se cae y añadió que él como Presidente de la Comisión no actuará con una documentación que no existe y la normativa es para que se cumpla.

La **Consejera Minerva Magdaleno** aclaró que la comisión no ha sesionado porque no ha recibido la documentación sometida y no ha legislado en el fondo del asunto, por lo tanto el plazo sometido para tales fines que está conferido a dicha comisión no ha procedido y por lo tanto el plazo sigue vigente. Indicó que lo que procede es notificar a ADARS.

Handwritten initials: *lpm*, *W*, *S*

Handwritten initials: *cf*, *G*, *D*, *ACE*

Handwritten initials: *MDU*, *A*

Handwritten initials: *AK*, *ACE*, *CR*

Handwritten initials: *Jbón*

Handwritten initials: *J4 N*, *✓*, *AK*, *AK*

Handwritten initials: *JMSR*, *11*, *7*

Handwritten initials: *AK*, *ACE*, *CR*

El **Consejero Juan Manuel Salas** pidió una aclaración porque no entendía lo que se está sometiendo a votación.

El **Asesor Legal del CNSS**, Dr. Porfirio Hernández señaló que este es un procedimiento similar a lo de materia civil. Indicó que ADARS ha interpuesto un recurso de apelación contra la resolución de SISALRIL y se debieron anexar todos los documentos pertinentes y para eso la ley exige que se nombre una comisión. A su vez esa Comisión pidió a la Gerencia General los documentos, lo cual no le fue entregado porque no llegaron. En este momento la Comisión de Apelación está rindiendo un informe que puede tener la aprobación de los sectores o no, y la comisión ha hecho una resolución indicando inadmisibile ese recurso y los consejeros tiene que convertirse en juez. Añadió que finalmente el Consejo como órgano fiscalizador tendrá la última palabra. Manifestó que el deber de la comisión de apelación es rendir un informe que puede ser con la aprobación de los sectores o no, y la comisión ha dicho que lo considera irrecible por tal o cual razón y lo presenta al Consejo entonces aquí en el consejo constituido en tribunal con sus respectivos intereses porque se convierten en jueces, va a decidir si acepta la recomendación que hizo la comisión. Puede ser también que el consejo diga que no estamos convencidos de lo que la comisión planteó, que la examinen ellos y sometan una nueva resolución y el Consejo como órgano juzgador va a tener la ultima palabra.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que de hecho y derecho los apelantes tienen derecho a objetar pero nosotros no tenemos porque enmendar sus errores. Fue por eso que planteó que para que ningún sector se sienta mal por no haber presentado sus opiniones; propuso que fuera convocada la comisión a fin de que no venza el plazo el miércoles y nos veamos compelidos. Planteó como una solución alterna que la comisión sea convocada inmediatamente y luego se convoque el Consejo en sesión extraordinaria para conocer el caso. Pero en lo que a mi concierne hay que responsabilizar de quién es la falta de decisión porque él personalmente no la asume.

La **Consejera Yudith Castillo** rescató lo enunciado por el asesor legal, diciendo que de manera objetiva en derecho común en los tribunales ordinarios si se entiende que alguna documentación era necesaria, no tiene necesariamente por qué considerarse irrecible el recurso sino que la decisión puede ser acumulada y continuarse el proceso y conocerse el fondo del caso; lo más importante es conocer el caso y que sean respetados los derechos de las partes. En ese sentido creemos que es sano postergar para continuar el proceso de revisión del recurso. Reiteró el planteamiento de que el plazo sea extendido, para dar oportunidad a que la comisión se reúna.

La **Presidenta en Funciones** indicó que en su calidad de Presidente del CNSS en ese momento no puede someterse una condición que está fuera de derecho. Si lo

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

8

extrapolamos al derecho común no hay que hablar con relación a no continuar ningún proceso sino se tienen los documentos. Manifestó que puede someterse la extensión del plazo, pero no puede someterse que se conozca el fondo del asunto. Preguntó si están de acuerdo de reconsiderar su posición porque los miembros de la comisión ya cumplieron su papel si están en disposición de extender del plazo, por condición de hecho y no de derecho y de no ser así, se someterá al consejo para quedar apoderado para conocer ese recurso y el sector actuará en consecuencia. En tal virtud se sometió la extensión del plazo pero no fue acogida.

El Lic. Viterbo Tolentino expresó no estar dispuesto a reconsiderar la decisión así como los demás miembros con el veto del sector empleador. Adujo que no puede actuar sobre una documentación que no existe, porque ya se actuó en base a una normativa. Y es para que se cumpla.

Se propuso adoptar la siguiente resolución y el sector empleador ejerció su derecho al veto.

RESOLUCIÓN NO. 167-02: *Se apodera al CNSS la recomendación presentada por la Comisión de Apelación nombrada mediante la Resolución 162-02, la cual declaró inadmisibles el Recurso de Apelación interpuesto por ADARS contra la Resolución 00122-2007 de SISALRIL, por la misma enmarcarse dentro del Párrafo II, del Art. 20 del Reglamento de Apelación del CNSS, el cual reza: "El recurso de apelación deberá estar acompañado de todos los documentos que lo justifiquen o le sirvan de apoyo. Sólo se admitirán nuevos documentos, en aquellos casos en que el recurrente justifique que no tenía acceso a los mismos en la fecha en que se presentó su recurso y se haya reservado la facultad de solicitar admisión de nuevos documentos en el curso del proceso."*

- **Comisión de Reglamentos (Propuesta Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, sometido por la SISALRIL, para atender los casos en que se incurra en violación de la Ley 87-01)**

El Consejero Viterbo Tolentino informó que la Comisión de Reglamentos tiene en sus manos dos proyectos de Reglamento; el primero de ellos, que se refiere a "Accidentes en el trayecto", sometido por la SISALRIL, ya fue consensuado y se les están haciendo las modificaciones de fondo y de forma para ser presentado en la próxima sesión.

Asimismo informó que también la Comisión recibió el Proyecto de Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, sometido por la SISALRIL, sobre el cual ya se han analizado varios puntos y los miembros de la Comisión acordaron consensuarlo cada uno en sus

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'F' and other illegible marks.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including 'G', 'C', 'SP', 'CC', and others.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'JMD', 'R', 'JMSK', '11', '9', 'OCC', and 'C.R.I.'.

respectivos sectores y completarlo en los días subsiguientes a fin de presentarlo para la próxima sesión.

El **Consejero Viterbo Tolentino** señaló que consultó al Asesor Legal sobre algunos aspectos relacionados a que si es facultad de la SISALRIL sancionar o no. El consultor envió su opinión y fue acogida su opinión.

La **Presidenta en Funciones** sugirió apoderar formalmente a la Comisión de Reglamentos para el estudio y análisis de este proyecto de Reglamento a fin de que rinda el informe al Consejo en la próxima sesión. Fue acogida por todos.

El **Consejero Silvio Ureña** informó que se invitó al Consultor Jurídico de la SISALRIL para sumar más argumento de peso para aclaración.

Escuchados los pareceres fue sometida a votación acoger la siguiente resolución

Resolución No. 167-03: *Se ratifica el apoderamiento otorgado a la Comisión de Reglamentos del CNSS, que en fecha 11 de septiembre del año en curso, la Gerencia General les instruyera por mandato del CNSS, para analizar la propuesta del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, para atender los casos en que se incurra violación a la Ley 87-01, sometido por la SISALRIL mediante comunicación 7302-07 del 05 de septiembre del 2007.*

3- Conocimiento proceso licitación compra de equipo de sonido (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones** presentó a la sala el punto No. 9 de la agenda, mientras se avisaba a los representantes de SISALRIL que entraran al Salón para exponer los conceptos relacionados con los temas para los cuales habían sido invitados. Para llevar el orden de la reunión este punto se convirtió en tema 3.

La **Gerente General**, explicó brevemente sobre el proceso de licitación del equipo de sonido. Indicó que parte porcentual de los errores de las actas tienen que ver con el proceso de no escucharse claramente las exposiciones, propuestas y comentarios de los diferentes sectores y esto aumenta mucho el trabajo.

El **Consejero Eduardo de Castro** manifestó que ya ese punto había sido aprobado.

La **Gerente General** indicó que ciertamente la Gerencia General había sido apoderada pero la resolución no está bien clara en su redacción; por lo cual fue incluido nueva vez como tema de agenda para informar que se ha cumplido con el proceso de la ley de transparencia apegada a la ley 340-06 sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la ley 449-

MW
F

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

JWSR
10

Handwritten signature

06; y al decreto 63-06 sobre compras y se solicitó un consultor sin pagarle ninguna gratificación para que nos asesorara.

Los miembros del Consejo a unanimidad asintieron aprobar la compra, entendiéndose que hace tiempo había sido aprobada la compra de esos equipos y se adoptó la siguiente resolución de manera más precisa.

RESOLUCIÓN 167-04: El CNS autoriza a la Gerencia General proceder a la compra de los equipos de sonido y grabación, para el Salón de Reuniones del CNSS, apegada a la ley 340-06 sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la ley 449-06; y al decreto 63-06 sobre compras, luego de haber recibido la documentación sobre el concurso llevado a cabo para la licitación de dichos equipos.

Tema 4- Comunicación de SISALRIL No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007, remitiendo "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", -Ver Resolución 159-02 (Resolutivo)

Los representantes de SISALRIL fueron invitados a entrar al salón de reuniones.

La **Gerente General** hizo una introducción de la presentación a exponer por el representante de SISALRIL para este tema, e indicó que el trabajo fue realizado por unos expertos internacionales, porque SISALRIL no disponía de una gran experiencia para diseñar esta metodología. Señaló que esta consultoría fue financiada por el Banco Mundial, vía CERSS, la cual el Lic. Elías Pacheco explicará brevemente.

El **Representante de SISALRIL**, Lic. Elías Pacheco, habló en representación de SISALRIL e indicó que comprometida con este proyecto, la SISALRIL entendió que tenía que estandarizar la información; y llevar a un nivel de desglose el catalogo de prestaciones; la definición base de datos; elaboración teórica de la metodología; y una crear una Gerencia de proyectos que le diera seguimiento.

Maniféstó que estandarizar era la utilización de un nomenclador común para todos los procedimientos. Esto puede ser agrupado o desagrupado. Y había que establecer una codificación única y la mejor forma fue llamar a las ARS y pedirles una codificación para poder establecer esto. Mencionó las ARS que estuvieron presentes fueron Palic, Universal, Humano, SENASA, Salud Segura, Semma y ADARS. Señaló que la SISALRIL ha elaborado un exhaustivo trabajo de desglose del catálogo del PDSS que incluye programas, procesos, áreas asistenciales y servicios asistenciales; todo en un mismo nivel de clasificación, y sin desglosar las coberturas hasta un nivel de procedimientos individuales.

[Handwritten signatures and initials on the right margin: "el", "SP", "F", "E", "ou", "L.R."]

[Handwritten initials on the left margin: "M", "F", "JMN", "JMN"]

Señaló el **Representante de SISALRIL** que dentro de los pasos que conlleva la definición de una base de datos, se encuentra: Transparencia en las coberturas incluidas; Codificación flexible que permite fácil adaptación a cambios en la estructura de los grupos y subgrupos y fiabilidad en los cálculos de coste del PBS que con el nuevo modelo, se realizarán a partir de los costos de cada procedimiento individual y no de un grupo de procedimientos. Anteriormente había frecuencia por grupo. Dijo que no se puede mezclar habitación, con acto quirúrgico y con consultas. Para cada procedimiento se calcula por separado.

Mencionó que en el futuro se pueden querer nuevas coberturas, excluir algunos costos y se creó una metodología de cálculo, resumida en Cinco (5) pasos, bajo un modelo de simulación: Seleccionar procedimiento, calcular frecuentación, calcular costos cubiertos, determinar prima riegos y determinar costo per capita. (Ver presentación). Indicó que para realizar los cálculos habría que seleccionar cual era el criterio para determinar la frecuencia y se tomaron costos mayores que cero. La frecuencia del plan es hasta el consumo y si se amplía, hay que tomar en cuenta los casos no pagados.

El **Consejero Joel Santos** recomendó que verifiquen esos cálculos con el Banco Central y valdría la pena en su momento revisar como el Banco está determinando el IPC con relación a salud.

El **representante de SISALRIL** aclaró que el IPC del Banco Central no corresponde solo al sector privado sino también al nivel público y el índice se puede ver con ciertas desviaciones.

El **Consejero Joel Santos** marcó la importancia para que pueda servir de referencia hacia el futuro ya que el IPC está diseñado para analizar temas generales y como se está hablando del costo de un sector muy específico, duda que le pueda servir de referencia clara si no hay una coordinación entre SISALRIL y el Banco Central.

El **Lic. Pacheco** continuó explicando la presentación.

La **Gerente General** señaló que cada variación a lo establecido por el Consejo a esos números que él está presentando hoy, debe ser sometida como resolución al Consejo de nuevo.

El **Lic. Pacheco** asintió que la SISALRIL solo trae cálculos que deben ser propuestos al Consejo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C. L.', 'JMS', 'SJO', 'P.', 'F.', 'JMS', 'OC', and 'P.R.'.

Handwritten initials 'M' and 'F' on the left margin.

Handwritten signature 'País' at the bottom left.

Handwritten signature 'JMN' at the bottom center.

Handwritten signature 'JMS' and other marks at the bottom right.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó cómo se plantea SISALRIL vaya reuniendo informaciones para conocer oportunamente las frecuencias y costos de las prestaciones que no están cubiertas en una primera fase por el PDSS, pero que en algún momento, dentro de la gradualidad lo estarían.

El **Lic. Elías Pacheco** respondió que eso está en la fase de simulación que hay una estimación en la prima en función de cambios, cuotas moderadoras fijas, aportes máximos del sistema, etc.

El **Representante de SISALRIL** mencionó que en este proceso de simulación se ha establecido un conjunto mínimo de bases pero ellos tienen que mandarlo a aprobar a la SISALRIL y se le asigna un código a ese plan en particular. Dijo que la metodología va a ser evolutiva porque se irá evolucionando en el plan y esa variación no puede ser mayor de 10%. Porque esta revisión al cabo de 3 años estaría cambiando el 30% de las prestaciones y todas las prestaciones quedarían incluidas. Indicó además, que se está hablando a partir de las informaciones recibidas de las ARS. Señaló que se podrá evaluar la gestión de pago hacia esa prestadora de servicio y cuanto dinero está dejando de pagar por servicios incurridos.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó qué nivel de información se dará para capturar costos de servicio de salud en general para tener una base avanzada porque al día de hoy es muy mínimo.

Respondió el **Lic. Elías Pacheco**, que si la paga directamente con la PSS el comportamiento de la población que no está en ninguno de los dos regímenes que estamos trabajando y lo recomendable es que se use porque es el comportamiento de República Dominicana.

Se agradeció a los invitados su presencia.

La **Presidenta en Funciones** motivó la presentación señalando que está en nuestras manos determinar de manera regular cual es el costo del PBS. Manifestó la satisfacción de haber tenido la oportunidad de trabajar con la comisión que estableció el PBS. Expresó que eso desborda un poco el ámbito de la capacidad resolutoria del CNSS. Y sugiere que esa metodología sea discutida con otros técnicos y después tener una reunión conjunta para discutir eso. Consideró que esta metodología debe ser pasada a la comisión interinstitucional porque tampoco es la intención hacer un círculo vicioso.

La **Gerente General** señaló que el estudio está hecho con técnico de alto nivel y que la propuesta de la presentación le parece muy atinada para conformar un equipo técnico interinstitucional que analice para la repercusión de la metodología en el PDSS y determinar cual es el papel del CNSS en esta metodología. Dijo estar de acuerdo con el sector institucional pero no podrían profundizar y la inquietud de la presidencia es conocer metodología porque es un tema muy técnico y le parece lógico y aceptable. Es un tema puramente técnico. Debe verse la parte logística y con el estudio el Consejo pudiera apoderar. Manifestó la inquietud de que el CNSS apodere un equipo técnico.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "C.C.", "S.P.", "Y.C.", "P.R.", "A.S.", "C.R.", and "C.R.".

Handwritten initials and signatures on the left margin, including "M.W.", "S.P.", and "A.S.".

Handwritten initials and signatures at the bottom of the page, including "J.M.", "S.M.S.M.", "C.R.", and "11".

Debe verse la parte logística y con el estudio el Consejo pudiera apoderar
Manifestó la inquietud de que el CNSS apodere un equipo técnico.

El **Consejero Sergio Castillo** recomendó que este tema y los demás que han sido
expuestos por SISALRIL debe ser remitido a la Comisión de Salud con un apoyo
técnico que se requiera.

La **Presidenta en Funciones** sugirió que en un plazo no mayor de una semana,
los sectores manden los titulares y suplentes de esa Comisión de Salud y pasar
esta propuesta a la Comisión de Salud con el apoyo de los técnicos que cada
sector considere conveniente, en un plazo de cuatro semanas. Aclaró que hay que
trabajar la recomposición de la Comisión de Salud porque hay muchos de los
miembros que ya no están. Sometió a los sectores que un plazo no mayor de una
semana envíen los nombres de titulares y suplentes que conformaran esta
comisión y vamos a someterla con el apoyo de los técnicos.

El **Consejero Juan Manuel Salas** señaló de forma aclaratoria que quien
permanece como presidente de la Comisión de Salud es el Dr. Héctor Otero.

RESOLUCIÓN No. 167-05: *Se envía a la Comisión de Salud del CNSS, la
propuesta del "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica,
Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", sometido por SISALRIL
mediante comunicación No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007. Se
autoriza a dicha comisión contar con el apoyo de los técnicos que cada sector
considere conveniente, disponiendo de un mes para presentar el informe al
CNSS.*

*Se otorga un plazo no mayor de una semana para que los sectores envíen los
titulares y suplentes que actualizarán la composición de la Comisión de Salud.*

**TEMA 5- Comunicación SISALRIL No. 7307-07, fechada 06 de septiembre
2007, sobre solicitud aprobación del CNSS de Normas mínimas que
establezcan criterios que definan dependencia económica, conforme a lo
establecido en el artículo 10 del Reglamento sobre Aspectos Generales de
Afiliación al SFS. (Resolutivo)**

La **Presidenta en Funciones** solicitó hacer pasar a la Dra. Carmen Adames para
que agote los demás puntos para los cuales está invitada una representación de
SISALRIL.

La **Dra. Carmen Adames** expuso que las Administradoras de Riesgos de Salud
necesitan la norma mínima para establecer criterios y cumplir con el art. 10 del
reglamento de aspectos generales del SFS. Expresó que las ARS no pueden

Cas
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials and signatures on the left margin]

JMN
[Handwritten signatures and initials at the bottom]

hacerlo porque el párrafo 1 establece que el CNSS dictará las normas mínimas para definir los criterios del dependiente. El sentir de la comunicación es solicitar que dicten las normas para poder definir los dependientes adicionales.

El **Consultor Jurídico de SISALRIL** agregó que el art. 10 del Reglamento establece que el CNSS tiene que establecer cuales son los requisitos para dependientes adicionales al SFS. Aclaró que los beneficiarios son esposa, hijos y el párrafo 1 dice que se podrán incluir otros dependientes adicionales, debiendo pagar una cuota de 483.00; pero el CNSS tiene que definir los criterios cuando se considera dependiente económico del trabajador.

El **Consejero Joel Santos**, recomendó que el tema pase a la Comisión de Reglamentos porque conlleva una definición legal, para establecer la definición de dependencia y que la Comisión de Reglamentos traiga la recomendación en dos semanas.

La **Presidenta en Funciones** recomendó que se otorgue un plazo de tres (3) semanas para presentar un informe al Consejo y lo sometió a la aprobación de la sala.

RESOLUCIÓN No. 167-06: *Se apodera a la Comisión de Reglamentos del CNSS, analizar y elaborar las Normas mínimas que establezcan criterios que definan dependencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS; y que presenten el informe en un plazo de tres (3) semanas al CNSS.*

TEMA 6- Comunicación SISALRIL No. 7292-07, d/f 4 de septiembre, 2007, para regular proceso de pago en la dispensación de medicamentos ambulatorios en Seguro de Riesgos Laborales. (Resolutivo).

La Dra. Carmen Adames, **Representante de la SISALRIL**, motivó la solicitud con relación al copago y dijo que tanto la ley 87-01 como las normas complementarias no hace diferencias entre seguro de riesgos laborales y el de seguro familiar de salud. Indicó que los beneficiarios de riesgos laborales también pertenecen al seguro de salud y la SISALRIL necesita una disposición del CNSS de que no se aplique copago al momento de la dispensación de medicamentos ambulatorios, para que no se trate de una disposición administrativa, sino que se cuente con el aval del CNSS. Mencionó que la ARL tomo la disposición de dar una cobertura de 100% para atención ambulatoria, pero sustentado que el tratamiento tiene que ser integral y sustentado que cuando ocurre un evento el tratamiento debe ser integral, desde la medicación hasta la rehabilitación del paciente, consideramos que el CNSS debe hacer una recomendación en ese sentido.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Ca', 'Auce', 'SP', and others.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including '62-07-2' and 'Santos'.

JAN

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'JMSR', '11', and '15'.

La **Consejera Francisca Jiménez** manifestó que hay que diferenciar una cosa de la otra. A la decisión del SFS se llegó con normas definidas y productos de consenso. Manifestó que el artículo 190 que se refiere al seguro de riesgos laborales, pero lo que ha hecho la SISALRIL le parece discordante a lo que dice el artículo.

La **Presidenta en Funciones** manifestó que lo asumieron de manera administrativa y voluntaria. Manifestó que la ARL debe dar más de lo que está dando porque tiene una disponibilidad significativa pero antes de conocer eso lo debemos pedir su parecer a ARL. Consideró que si el CNSS lo regulariza por medio de una resolución, se va a necesitar de otra resolución del Consejo para cambiarlo. Manifestó no estar segura jurídicamente si el CNSS puede regularlo eventualmente sin que haya una forma de previsto el equilibrio financiero. En esa misma intervención preguntó cuál es la obligación legal de la ARL en cuanto al aporte de sus medicamentos.

La **Dra. Carmen Adames** respondió que el reglamento no lo especifica.

La **Presidenta en Funciones** consideró que debe delimitarse su ámbito legal, porque quizás ahora tenga recursos pero no así en un futuro lejano.

La **Dra. Carmen Adames** expresó que no establece el copago y que el listado de medicamentos solo menciona que para el PDSS. Se está solicitando que en la misma resolución se disponga que los medicamentos esenciales que están en el cuadro básico de medicamentos también estén dispuestos para los accidentes de riesgos laborales. Se requiere que el CNSS determine que las prestaciones farmacéuticas para riesgos laborales sea un 100% y que la lista del PDSS sea la misma para riesgos laborales.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que no se indica en el documento anexo la metodología o acceso y preguntó si sería el mismo procedimiento para acceder al PDSS.

La **Dra. Carmen Adames** señaló que el ámbito de aplicación refiere que es el mismo. Dice que será la misma operatividad para salud y riesgos laborales.

Los representantes de SISALRIL salieron de la sala luego de haberseles agradecido su participación. El Consejo quedó en sesión para continuar deliberando los temas.

La **Consejera Francisca Jiménez** señaló que el SFS tiene normas definidas, pero en el art. 190 se refiere al Seguro de Riesgos Laborales está basada en lo que expresa literalmente el artículo. El artículo que se refiere a la prestaciones 192, no subdivide nada, indicando que lo asumieron avalados en el SRL.

16

La **Presidenta en Funciones** señaló que no es discordante con lo que expresa y que los directivos de ARL Salud Segura lo asumieron de manera voluntaria y administrativa. Planteó que la ARL debe dar más de lo que está dando y en principio está en su obligación.

Escuchados los pareceres se acogió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 167-07: *Se remite a la Comisión de Riesgos Laborales del CNSS, la solicitud presentada por SISALRIL sobre la regulación del proceso copago en la dispensación de medicamentos ambulatorios en Seguro de Riesgos Laborales para que realice los estudios necesarios, a fin de que en un plazo de tres (3) semanas presente una recomendación al Consejo. Se autoriza a la Comisión contar con el apoyo de los técnicos que considere necesario y la participación del Director de ARL Salud Segura.*

TEMA 7- Propuesta TSS sobre caso Secretaría de Estado de Educación/INABIMA (Resolutivo)

La **Gerente General**, Ing. Ana Ilse Mena de Rodríguez introdujo el tema informando que se invito al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero y Lic. Persia Álvarez, Superintendente de Pensiones para informar sobre la operatividad. Manifestó que había un acuerdo firmado entre las partes involucradas en el caso de INABIMA. Indicó que en el Consejo pasado se trató que con los números presentados, hubiera una modalidad sin tener una carga financiera.

El **Ing. Sahdalá** informó que la factura tiene un recargo de **4,211,519,295.97** y la Secretaría de Estado de Educación solicitó que no se le penalizara con ese recargo porque entendía que de hecho había pagado pero el dinero no había llegado completo a la TSS, lo cual quedaba como una deuda pendiente de pago. Se hizo el ejercicio de la ley 189-07 y el importe total sería **2,381,371,966.36**, lo cual con los intereses que son **\$250,739,893.39**, da un total de **2,632,111,859.75**.

El **Consejero Joel Santos** preguntó si los 250 millones son los intereses que ha generado y el Ing. Henry Sahdalá señaló que son los intereses que de acuerdo a la ley le corresponde a las cuentas individuales de cada uno de sus empleados. Además señaló que la TSS tiene de la disponibilidad de fondos del INABIMA ascendente a **2,497,330,768.94**.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que ellos informaron que tienen **707,214,162.44** millones de dinero e intereses recibidos mas rendimiento, lo cual le da un total de **2,497,330,768.94** con la disponibilidad de **1,790,116,606.50** en certificado del INABIMA. Esto a su vez tiene un rendimiento **131,578,701.79** y un total disponible de **2,628,909,470.73**.

M.M.
R
J.M.D.

5 msr
11/17
A.R.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'G.C.T.', 'A.C.C.', 'E.C.', 'K.', and 'A.R.'

Señaló que la deuda es de 2,632 millones actualmente calculado al 21 de agosto y a la fecha de hoy se han generado más intereses. Señaló que la forma de distribuirlo es acogiéndose a la ley 189-07.-

La Gerente General, **Ing. Ilse Mena** solicitó aclarar si hay que hacer una gestión a la Secretaría de Educación y decirle que se acoja a la amnistía porque es simplemente para que en base a este impase diga que se acoja aún entendiendo que no tienen deuda. Lo otro es recibir los fondos y para eso se necesita que el INABIMA lo transfiera.

La Lic. Persia Álvarez, **Superintendente de Pensiones**, manifestó que es del conocimiento de los Consejeros que se llegó a un acuerdo entre ADP-TSS y lo único que falta es que le remitan a la TSS el porcentaje de los trabajadores para invertir en el Banco Central. Falta que INABIMA o la Secretaría de Educación mande o instruya porque no se están dispersando. Por la ley 189-07 los trabajadores de la Secretaría de Educación están teniendo el promedio que se ha ido generando en el sistema de pensiones.

El **Consejero Sergio Castillo** manifestó que había sido informado que en el acuerdo firmado se está solicitando que 35,000 empleados pasen a la AFP INABIMA y ellos están condicionando ese acuerdo a esta solicitud.

La **Lic. Persia Álvarez** explicó que una cosa es distribuir esos recursos y que vayan al Banco Central para que vayan a una cuenta y lo otro es que INABIMA como fondo de pensiones haga su evaluación actuarial para que puedan transferirse de reparto a CCI; pero para eso deben registrar un fondo de pensiones en la SIPEN.

Aclaró que estos recursos no se van a dispersar a la CCI ni tampoco al otro régimen, sino que los recursos ya cotizados están distribuidos entre INABIMA Y TSS y serán unificados en una cuenta en el Banco Central para que genere intereses y pague las cotizaciones de la SEE para tener derecho a salud. Enfatizó que los fondos se van a orientar a una cuenta en el Banco Central.

El **Consejero Eduardo De Castro** preguntó si en el interin INABIMA no fungirá como AFP.

La **Lic. Persia Álvarez**, respondió que todavía no se ha autorizado porque tienen que hacer un estudio actuarial completo y solamente incluiría los menores de 45 años. Ellos son 85 mil y algo y tienen casi un 46% de la nómina de mayores de 45 años.

Handwritten initials: *mm*, *W*, *F*

Handwritten initials: *Buis*

Handwritten initials: *JMN*

Handwritten initials: *E*

Handwritten initials: *W. H. H.*

Handwritten initials: *JMSR*

Handwritten number: *11*

Vertical column of handwritten initials and signatures on the right margin, including *P.A.F.*, *E*, *Alle*, *SP*, *X*, *X*, *EG*, *R.R.*

La Lic. Persia Álvarez, **Superintendente de Pensiones** señaló que para ejecutar este tema la SIPEN no tiene que entregar nada a INABIMA porque es un sistema nuevo con personas que están solicitando entrar al mismo. Están en el derecho de que cualquier maestro que desea entrar pueda hacerlo. Dijo que ellos están solicitando que se les incluya entre las personas que tienen derecho adquirido, pero se ha solicitado que ese tema sea incluido la agenda del Consejo.

La **Gerente General** expresó que estamos iguales que hace 14 meses. Señalo que ha participado en dos reuniones en la Vicepresidencia y aquí, INABIMA está esperando la lista de sus afiliados. Manifestó que los representantes de INABIMA están a la espera de la SIPEN, y que la lista de 35000 afiliados de la AFP está en estudio y no se ha ejecutado el acuerdo y cada día que pasa SEMMA no está recibiendo el dinero de sus maestros afiliados, por lo que no tendrán la asistencia de salud, y va a llegar el momento en que los médicos se van a revelar porque no tienen la asistencia de salud por lo cual esto hay que resolverlo cuanto ante para que TSS pueda dispersar los fondos. Reconoció que la TSS se ha reunido en reiteradas ocasiones, y manifestó la necesidad de escuchar al Tesorero para conocer qué pasaba con el caso.

La **Gerente General** manifestó que el Ing. Henry Sahdalá le informó de forma oral, que no tienen ningún problema para la entrega del dinero, excepto por la entrega o cancelación del certificado del Banco Central, y esto es debido a que los mismos tienen fecha de vencimiento y si son cancelados antes de la fecha son penalizados, pero que esto también se puede resolver. Señaló que en cuanto a lo concerniente a SIPEN, la Lic. Persia Álvarez ya respondió que los documentos les fueron entregados.

El **Consejero Marcos Martínez** preguntó si hay plazos para hacerlos cumplir.

La **Lic. Persia Álvarez** le contestó que eso es facultad del Consejo, el ponerle un plazo para aplicar el reglamento

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** opinó que por la presentación pareciera que simplemente sería dar respuesta a un problema que es grueso, se tiene la amenaza de impedir el servicio de salud a los maestros. Ya al seguro de reparto de los maestros se le venció el plazo, entiende hay que dividir una cosa de la otra:

- 1) se tiene el dinero retenido al trabajador; y
- 2) si se tiene la ley para acogerse a ésta

Planteó posibles soluciones: 1) la unificación del dinero y poner bajo custodia en el Banco Central; y 2) determinar si califican o no como fondo de pensiones, pero que se tome la decisión

M.M.
R

Persia

JUN

[Signature]

JMSR
11

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

La **Presidente en Funciones** preguntó si como Consejo, puede reconocerse mediante una resolución. Solicitó la ayuda de la Lic. Yudith Castillo para esto, desea saber si suple la solicitud de amnistía. Puso como ejemplo lo que se hizo con la Embajada Americana.

El **Dr. Porfirio Hernández** propuso se de un plazo mediante el cual ellos depositen los fondos y se registren como AFP si califican.

El sector empleador solicitó un cuarto intermedio para consensuar.

El **Consejero Joel Santos** manifestó no entender qué era lo que se le estaba proponiendo aceptar o resolver.

La **Presidente en Funciones** aclaró que la propuesta se resumía en que el Consejo emita las siguientes resoluciones:

- Que se le reconozca lo mismo que se le reconoció a la Embajada Americana y darle los beneficios contemplados en la ley 189-07, por existir una conexión entre lo ocurrido con ellos y la Embajada.
- Otorgarle un plazo al INABIMA para la entrega de los recursos.
- Establecer un procedimiento para que el INABIMA haga lo que le corresponde para legalizar o dispensar sus fondos, según lo establece la SIPEN; presentando su estudio actuarial y acogiendo a lo que disponga la SIPEN.

El **Consejero Joel Santos** señaló que su sector está tratando de no resolver cosas que no son competencia del Consejo.

La **Presidente en Funciones** indicó que como instancia hay un compromiso de buscar una solución, ya que los fondos de la Secretaría están siendo descontados y que en Consejos anteriores se resolvió sobre esto.

La **Consejera Circe Almanzar** señaló que sería preferible consultar con los antiguos representantes de su sector para poder presentar su posición.

La **Presidente en Funciones** entiende es competencia del Consejo lo de los fondos, que ya hay un precedente establecido con la Embajada Americana, y por eso se deben acoger y resolver al respecto.

El **Consejero Joel Santos** manifestó que no desean tomar una decisión precipitada está de acuerdo en cuanto a acoger la amnistía, solicitó se le presente a su sector la propuesta para ellos estudiarla y consensuar.

La **Presidente en Funciones** solicitó que se votara en torno a la propuesta de resolución.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Handwritten initials 'W.M.T.' and a signature 'A']

[Handwritten signature 'Bán']

[Handwritten initials 'J.M.D']

[Handwritten signature 'H. Hernández']

[Handwritten signature 'J.M.S.R.' and 'F.R.']

La **Gerente General** señaló que la resolución del Consejo debe ser una instrucción a la Tesorería para que acoja el caso del INABIMA, que aplique la Ley 189-07, porque todo empleador debe acogerse, y se sabe que este empleador no debe, porque ha estado pagando mensualmente.

El **Consejero Silvio Ureña** solicitó que se pueda consensuar.

La **Consejera Minerva Magdaleno** expresó que no hubo una respuesta satisfactoria a la explicación solicitada a la Lic. Persia Álvarez de parte de la Gerencia General. Piensa que se debe abrir una investigación más profunda con las partes involucradas, para entender dónde esta el nudo.

El **Consejero Jesús María Navarro** señaló que el Ing. Sahdalá comentó que el momento es importante para la decisión, que de no hacerlo así sería para que se añadan nuevos elementos al mismo.

La **Gerente General** respondió a la Consejera Magdaleno, que la Lic. Persia Álvarez le aclaró que ella había entregado la lista, y que el Ing. Sahdalá comunicó que el único problema que tiene el INABIMA es con el Banco Central, indicando que esto se debe a que los certificados tienen una fecha de vencimiento y si se cancela antes se le aplicará una penalidad y en cuanto a esto se puede llegar a un acuerdo.

La **Presidente en Funciones** entiende se deben poner en las condiciones de poder aplicar la ley.

El **Consejero Joel Santos** dijo que tratando de mantenerse en el concepto de la ley, se puede resolver que se acojan a la amnistía, debido a la similitud con el caso de la Embajada Americana; el sector empleador no quiere aprobar o resolver donde tenemos dudas, no somos partícipes del acuerdo como fue diseñado. Indicó que es un patrón o empleador que ha realizado sus pagos, y existe la demostración de que lo hizo en su momento.

La **Presidente en Funciones** le comunicó que el acuerdo no está vinculando al Consejo; y puede delegarse a una comisión.

Indicó que el Consejo pudiera decir que atendiendo a la realidad de la autonomía que existió en el manejo de los fondos, y en el entendido que ellos cumplieron con su obligación legal de parte del trabajador y empleador; el Consejo reconoce y así lo autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social.

La **Presidente en Funciones** señaló que para la ley de amnistía pueda operar, debe haber una solicitud del empleador, pero en este caso hay que buscar la

Handwritten initials and scribbles on the left margin.

Vertical column of handwritten initials and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'bien', 'JMD', and '11'.

posibilidad de una resolución del este Consejo que reconoce que como empleador pagó, y si el empleador puede afirmarlo, debe reconocérsele y en consecuencia se puede acoger a la disposición de la ley.

El **Consejero Silvio Ureña** propuso que se cree una comisión para dar seguimiento de todo el esquema del caso INABIMA, con la presencia de la Gerencia General, SEMMA, INABIMA, SEE, ADP, TSS, SIPEN y tres (3) miembros del Consejo, y que esté presidida por el Presidente del CNSS o su suplente.

El **Consejero Joel Santos** manifestó que si se crea una comisión, quiere decir que están avalando eso; y el sector empleador no está de acuerdo en recomendar una comisión para este tema.

El **Consejero Silvio Ureña** manifestó que aunque respeta lo expuesto por el Consejero Joel Santos, piensa que si no está de acuerdo, es una razón más para involucrarse y para ver que todo salga bien.

La **Consejera Circe Almánzar** dijo que es algo que escapa al CNSS porque es un acuerdo que está ejecutándose sin haber contado con una decisión, y aprobación del Consejo.

La **Consejera Yudith Castillo** comunicó que su sector no objeta la creación de la comisión para discutir la solución integral del tema.

Escuchados los pareceres se acoge emitir las siguientes resoluciones.

Resolución No. 167-08: *El CNSS instruye a la TSS de la Seguridad Social aplicar la ley 189-07 a la Secretaría de Estado de Educación, en virtud de que esta Secretaría se encuentra al día en los pagos a la TSS y ésta no ha podido efectuar la dispersión por el impase existente entre INABIMA-SIPEN-TSS.*

RESOLUCION No. 167-09: *Se designa una comisión presidida por el Presidente del CNSS, y conformada por la Gerencia General del CNSS, los Titulares representantes de la Tesorería de la Seguridad Social-TSS, Superintendencia de Fondos de Pensiones-SIPEN y tres (3) miembros representantes del Consejo Nacional de Seguridad Social-CNSS, a fin dar seguimiento y buscar una solución a la problemática de la seguridad social en que está envuelta la Secretaría de Educación (SEE), el Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA, y la ARS SEMMA.*

En las reuniones que sostenga esta comisión deberá haber una representación de la Secretaría de Estado de Educación-SEE, Asociación Dominicana de Profesores-ADP, ARS SEMMA y del Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA.

El sector empleador solicitó no ser incluido en la comisión.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'G. A.', 'M. E.', and 'M. E.'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'Y. C.', 'A. P.', and 'A. R.'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'M. E.' and 'A.'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J.M.D.', 'B. S.', 'V. P.', 'J.M.S.R.', and 'C.R.'.

TEMA 8- Informe Proceso Inicio Seguro Familiar de Salud, Reg. Contributivo (DIDA)

La **Gerente General** dijo que como seguimiento se han venido dando una serie de reuniones, la última fue con las ARS, para presentarle las quejas que se han estado presentando.

Indicó que la Lic. Nélsida Marmolejos las presentó en la Comisión Gubernamental, y que en el día de mañana habrá una reunión con el Sector Farmacéutico. Indicó que se ha estado dando seguimiento y buscando soluciones a la entrada del SFS.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** hizo una presentación de los principales problemas presentados en las clínicas con la implementación del SFS. (Documento Anexo)

- 1) Traspasos entre ARS
- 2) Servicio de Orientación a los Afiliados
- 3) Principales problemas de los afiliados
- 4) Casos Resueltos

La **Gerente General** informó a los Miembros del Consejo que fue cerrada una Corredora de Seguros por la SISALRIL, y que en vista de esta medida tomada por la SISALRIL, la Asociación Dominicana de Corredores de Seguros emitió un comunicado informando su apoyo al SFS. (Documento Anexo)

La **Lic. Nélsida Marmolejos** comunicó que se han recibido 22,800 llamadas desde el día primero (1ro.) de septiembre hasta hoy; que la información presentada puede buscarse en la página Web de la DIDA.

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó que si cuando se hacen las quejas, no se han tratado primero con las ARS.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** le contestó que siempre, antes de tomar una queja se cuestiona al trabajador, y si por teléfono se puede corregir con las ARS, lo eliminamos y no queda registrado como una queja.

Manifestó que el problema es que como son tantos casos, no se puede llamar a todo el mundo para decirle que su caso se resolvió y que el mayor problema son la ARS y los planes complementarios, que si esto no se resuelve nunca el SFS saldrá de los periódicos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C. Almánzar', 'Nélsida Marmolejos', and others.]

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'M. Marmolejos', 'Circe Almánzar', and 'JMN'.]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right, including 'JMN', '24', and 'C.R.I.']

Presentó y leyó una carta de fecha de 30 de agosto, que corresponde a una propuesta de Palic a una empresa de la cual no quiso dar el nombre, donde ésta le propone el plan complementario (Documento Anexo)

El **Consejero Silvio Ureña** habló respecto a la receta única, comentó el caso de un médico que le atendió y le estaba prescribiendo los medicamentos en una receta suya, por lo cual él le solicitó lo hiciera en la receta única. Luego cuando fue a llevarle los resultados de los análisis indicados quiso hacer lo mismo, por lo que él le exigió la receta única nueva vez para poder adquirir dichos medicamentos, entonces el médico la busco y se la llenó. Solicitó que el Consejo haga un llamado al Presidente del Colegio Médico Dominicano, para que éste a su vez lo haga a sus médicos a cumplir con lo establecido por la Ley.

La **Consejera Yudith Castillo** solicitó hacer llegar a todos los Consejeros los comunicados con nivel de información de las acciones tomadas en cada caso por las autoridades correspondientes. Si el posible en la próxima Sesión del Consejo y en las subsiguientes, se deben presentar las estadísticas de casos con los antecedentes y evolución, para poder comprar los que se han ido reduciendo, manteniendo o aumentado y así tomar decisiones.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** informó que la DIDA hace los sometimientos individuales por caso a la SISALRIL, y mencionó el Reglamento de Sanciones e Infracciones el cual está en estudio, el Superintendente no puede tomar la decisión de sancionar pues puede traerle demandas.

El **Consejero Silvio Ureña** dijo que lo de los planes complementarios debe resolverlo el Colegio Médico Dominicano (CMD), reiteró que el Dr. Enrique Matos debe hacer un llamado a sus médicos para que cumplan y cooperen, como por ejemplo con el caso de la receta única.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** informó que la DIDA no sanciona por lo que entiende debe ser el Consejo el que le obligue, como parte o miembro del mismo, a participar en las Sesiones del Consejo, y a comprometerse con el sistema.

El **Consejero Juan Manuel Salas** dijo que hay una situación y es que una gran parte de los médicos que trabajan en las clínicas son dueños de consultorios, la clínica no tiene ningún control sobre los usuarios que ellos atienden; aun la ARS haya afiliado la PSS los médicos dicen no tienen que ver con eso, y se sale del control de las ARS.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** dijo que las ARS presentan un listado de las PSS, médicos, farmacias y los servicios que prestan, por lo que si se puede llevar un control de ello; lo que no se puede es obligar a dar el servicio o afiliarse a las ARS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "G", "R", "H", "U", "D", "A", "C.R.", and "25".

Handwritten initials and signatures on the left margin, including "M.M.", "A", and "S.M.". There is also a handwritten "25" at the bottom right of the page.

La **Consejera Candida Reyes** preguntó qué si se le entrega una receta que no es la única, y el empleado la compra, qué puede hacer el usuario y qué hace la DIDA al respecto.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** exhortó a educar a la población reclamar, si la ARS no lo atiende ir a la DIDA. Si el usuario va a los caunters de la DIDA y le comunica que no le quieren dar la receta única, ese personal va donde el médico, se ha logrado resolver el caso en varias ocasiones. Si el usuario ha pagado la receta, depositar las facturas y se reclama. Señaló que hay que Educar a la población para que reclame sus derechos.

El **Consejero Jesús María Navarro** expresó que están cobrando dinero adicional, no establecido. También refirió sobre el acceso a las líneas telefónicas de la DIDA las cuales siempre están ocupadas.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** informó que se está trabajando en eso, y que a más tardar en quince (15) días estará resuelto.

La **Consejera Candida Reyes** expresó estar de acuerdo en lo expuesto por la Lic. Yudith Castillo, porque se quiere saber qué hacer, porque tenemos muchas denuncias.

La **Lic. Nélsida Marmolejos** comunicó que ADARS sacó un comunicado donde decía que el sector médico tiene actualmente más beneficios que anteriormente, alrededor de un 60%, y no ha visto que los médicos le han dado respuesta.

La **Consejera Circe Almánzar** hizo los siguientes señalamientos:

- 1) Agradeció las informaciones dadas por Doña Nélsida y la comunicación de respuesta enviada a su sector;
- 2) Comunicó que las mayores denuncias que su sector recibe recaen en el IDSS y Salud Segura, que tiene mucho que ver con el tema de la carnetización;
- 3) Se debe garantizar este tipo de atención a los de menores recursos en los Centros de Atención Primaria;
- 4) Su sector estará realizando talleres a nivel de empleados de las industrias para darles a conocer sus derechos.

Se acordó que este tema se ponga como punto 2 de agenda de manera permanente.

TEMA 9- Conocimiento proceso licitación compra de equipo de sonido (Resolutivo)

Ver desarrollo del punto No. 3

José

JIN

10/9

Planey

JMS

26

fe.
EL
C.R.

Ca
af

Alce
cu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14/10/07
[Handwritten signature]

TEMA 10- Comunicación Gerencia General, solicitando incremento asignación mensual dieta Presidente CNSS

Se presentó la comunicación de la Gerencia General en relación a la solicitud de aumentar la dieta del presidente del CNSS 20 a 50 mil, por las gestiones involucradas por la presidencia en el SFS.

El **Consejero Jesús Navarro**, propuso que apegado al art. 16 del reglamento interno, las dietas de los consejeros debe ser llevada a \$5,000

El **Consejero Silvio Ureña** sugirió que se le pague al Presidente y al suplemente \$ 20mil por sesiones, pero que no pase de 50mil al mes.

La **Presidenta en Funciones** declinó esa propuesta y señaló que al presidente no sólo debe vérselo en función de que asiste a las sesiones del Consejo sino que tiene que ver con todo lo relativo al Consejo.

El **Consejero Joel Santos** recordó que eso se conversó y se hizo la propuesta

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó si el Presidente del CNSS puede tener derecho a gastos de representación, como se utiliza en otros Consejos, a lo cual se le respondió que no.

El **Consejero Joel Santos** presentó la posibilidad de que se mantengan los \$20mil y en adición reciba 10mil por sesión, para que conviva lo fijo con lo variable, con un tope hasta 50mil al mes.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó estar de acuerdo con la posición del Consejero Jesús Navarro, resaltando que cuando se aprobó la dieta para los miembros del consejo, en ese momento el costo de la canasta familiar era muy por debajo.

La **Consejera Candida Reyes** propuso que sean 30mil fijos y 10 por sesión, con un tope de 50mil.

El **Consejero Sergio Castillo** recomendó que en el día de hoy no se tome resolución y se deje para el próximo consejo y se le de prioridad al informe sobre el proceso de avance del seguro familiar de salud.

El **Consejero Bienvenido Martínez** aclaró que no fue una iniciativa del Presidente sino de la Gerencia del Consejo. Sugirió que el tema de debe analizarse y delegarse a la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'L' and some illegible scribbles.

Vertical column of handwritten notes and signatures on the right margin, including 'CZ', 'AF', 'ADCC', 'SC', and several illegible signatures.

Handwritten signature 'JMN' and other illegible marks at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature 'M. A. H.' and other illegible marks at the bottom center.

Handwritten signature 'JMSR' and other illegible marks at the bottom right.

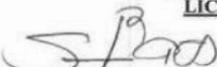
Fue aprobado por todos que el tema sea remitido a la comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones Finanzas para que lo analice y le presente la recomendación al Consejo.

Resolución No. 167-10: *Se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, analizar la solicitud de fecha 25 de septiembre 2007 de la Gerencia General en la cual solicita incrementar un aumento a la dieta del Presidente del CNSS, de RDS\$20,000.00 a RDS\$50,000.00. La Comisión deberá remitir al CNSS el informe correspondiente para ser conocido en la próxima sesión.*

De inmediato, siendo las 3:00 a.m., la **Presidenta en Funciones del CNSS** dio por finalizada la sesión y ordenó levantar la presente acta.

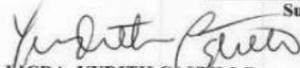

DRA. ANINA DEL CASTILLO
Presidenta en Funciones


LIC. VITERBO TOLENTINO
Suplente


DR. SABINO BAEZ
Titular

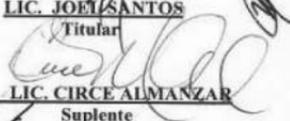

LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente


SRA. ARGENTINA ABREU
Suplente


LICDA. YUDITH CASTILLO
Titular


LIC. JOELI SANTOS
Titular


ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente


LIC. CIRCE ALMANZAR
Suplente


LIC. JAIME AYBAR
Suplente

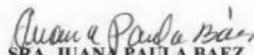

SR. ESPERIDON VILLA
Titular


SR. SERGIO CASTILLO
Titular


SR. SILVIO UREÑA
Titular


SRA. OLIMPIA CONTRERAS
Suplente


SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente


SRA. JUANA PAULA BAEZ
Suplente


JUAN MANUEL SALAS
Titular


SRA. MINERVA MAGDALENO
Suplente

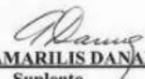
ARQ 
SR. MARCOS MARTINEZ
Titular


ING. CANDIDA REYES
Suplente


SR. MARIO CORNIELLE
Titular

SRA. MERCEDES CANALDA
Titular


SR. JESUS NAVARRO
Titular


SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente